



VISTO:

La sanción del Decreto N° 562/20, mediante el cual se solicitó una asistencia financiera al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos trece millones seiscientos mil (\$13.600.000); y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera fue requerida en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal Municipal, creado por Decreto Provincial N° 264/20.

Que dicho fondo fue creado con el fin de coadyuvar a soportar las consecuencias de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del corona virus Covid-19.

Que conforme lo previsto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el Decreto N° 562/20.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6117

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 562/20, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.